

PROYECTO DE ORDENANZA

Crespo – E.Ríos, 10 de Agosto de 2015.-

VISTO

La necesidad de impulsar acciones para brindarle información al turismo receptivo de la ciudad de Crespo y afianzar políticas de gestión adecuadas a este sector, y

CONSIDERANDO

Que resultaría más eficaz y beneficioso que el área de Turismo se independice de la Dirección de Producción y Desarrollo para que trabaje en forma autónoma y lleve adelante acciones más concretas respecto a este sector.

Que es necesario darle un mejor aprovechamiento al turismo que recibe la ciudad de Crespo en ocasiones especiales como: eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos y educativos.

Que resultara muy significativa económica y turísticamente para el desarrollo del sector la construcción de la autovía que unirá Paraná-Crespo.

Que turismo abarca varios sectores económicos en nuestra región como el turismo rural, turismo cultural, turismo de eventos, turismo natural, turismo de bienestar que están en desarrollo y notable expansión.

Que resulta necesario promocionar y difundir en exposiciones provinciales y nacionales la capacidad productiva, industrial, tecnológica y cultural de la zona, especialmente de nuestra ciudad potencializando la oferta gastronómica, hotelera y recreativa.

Que para una ciudad progresista como Crespo, que en los últimos años ha experimentado un proceso de crecimiento demográfico y económico, la aplicación de políticas públicas de fortalecimiento al Turismo es de suma importancia.

Por ello

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL INSTITUTO SAGRADO
CORAZÓN**

Eleva a consideración del

CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DE LA CIUDAD DE CRESPO

El presente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la separación del área de Turismo de la Dirección de Producción y Desarrollo de la cual depende actualmente, con el objetivo de implementar políticas promocionales de desarrollo turístico local.

Artículo 2: Establézcase la Creación de la Oficina Municipal de Informes Turísticos, que dependerá del área de Turismo, aplicándose las siguientes condiciones:

A* La misma funcionará en dependencias de la Terminal de ómnibus, habilitándose una oficina especial para cumplir con las actividades respectivas.

B* Los horarios y días de funcionamiento de la oficina serán regulados por el área de Turismo, ajustándose a la agenda cultural, deportiva, social, etc. Prevista para la localidad.

C* La oficina Municipal de Turismo en conjunto con su personal jerárquico superior acordara convenios con comercios gastronómicos, hoteleros e instituciones históricas, culturales, religiosas, y deportivas para brindar la mejor oferta local al turista.

D* Se incluirá a Crespo dentro del circuito de turismo regional de la costa del Paraná para brindar otras opciones al turista que visita la ciudad. Asimismo deberá coordinarse junto a otras áreas del municipio propuestas turísticas dentro de la ciudad, para diferentes edades.

E* El área de Turismo implementará acciones para difundir y promocionar en distintos medios provinciales y nacionales las fiestas populares y eventos crespenses para lograr turismo receptivo en la ciudad.

F* Asimismo la Oficina Municipal de Turismo deberá encargarse de la comercialización de entradas a los distintos eventos que se realicen en la ciudad en convenio con las instituciones que los lleven a cabo.

Artículo 3: Establézcase criterios de selección de personal capacitado y especializado para cubrir los puestos que requiera el área de Turismo. (licenciados, técnicos en turismo, hotelería).

Artículo 4: Realícese habilitación y control MUNICIPAL de condiciones de higiene, salubridad y seguridad a lugares de alojamiento, gastronomía y entretenimiento.

Artículo 5: Diseñese y colóquese cartelería indicadora de la Oficina de Informes Turísticos y publicitaria renovable de los eventos festivos más significativos de la Ciudad en los principales accesos y rutas aledañas a Crespo.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Cintia Gotte Mateo Schneider

Karen Torres Belén Wiesner